NOTA DNC N° 3847 /2020
Asunción, 13 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	375037
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión
Entidad	Municipalidad de Iruña
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP, la convocante ha indicado que el Seguro de Responsabilidad Profesional será instrumentada por Declaración Jurada, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.
2. La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.
3. En el punto 15 del anexo b, la convocante indica que la garantía de mantenimiento de ofertas se debe presentar en el formulario nº 4, sin embargo, en el anexo d remitido dicho formulario corresponde al formulario de la oferta económica.
4. Solicitamos a la Convocante hacer mención al artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103º del Decreto 2992/2019).
5. En varios puntos de la carta de invitación la convocante menciona el Decreto que ya se encuentra derogado.
6. Considerando lo indicado en la carta de invitación remitida referente a la apertura de la oferta económica, solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la normativa vigente.
7. Con algunos requerimientos que han indicado en la capacidad técnica y anexo E punto V limitarían la participación de los potenciales oferentes.

8. Matriz de evaluación A.2 – En este punto se lee textualmente lo siguiente: Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia y con postgrado en ¨ **Elaboración de Proyectos**¨ = 30 puntos
   Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 10 años de experiencia = 15 puntos ,Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia= 10 puntos .El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de 7 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 7 años. Estos requisitos se evaluarán mediante contratos presentados, en primer término, consultamos por que otorgarían más puntos al consultor que tiene menos experiencia?, si el consultor tiene experiencia de más de 5 años, cuál sería el criterio para otorgar puntajes?, también se visualiza el requerimiento mínimo de 7 años de experiencia, considerando todo lo expuesto se solicita a la convocante replantear dicho criterio de la matriz de evaluación para evitar inconvenientes al momento de la evaluar las ofertas.

9. Consultamos a la convocante que considerarían como trabajos similares, aclarar para evitar interpretaciones subjetivas.

10. Solicitamos a la convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por Seguro de Responsabilidad Profesional en los numerales 29, 30 del anexo B, considerando el objeto de la presente licitación (consultoría).

11. En el anexo c se visualiza lo siguiente: Preparación y elaboración de proyectos **según solicitud de la Municipalidad,** al respecto solicitamos a la convocante establecer claramente los términos de referencia para que los potenciales oferentes puedan preparar una correcta cotización.

12. En la primera parte de las especificaciones técnicas se visualizan tareas de un fiscalizador y considerando la descripción del llamado, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art.40 inc h e i de la Ley 2051en concordancia con el art.42 del mismo cuerpo legal.

13. En varios puntos de la carta de invitación la convocante indica año 2020 y el llamado no es plurianual.

14. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha de apertura y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y firma del contrato.

Consideraciones Normativas

1. Art.176 de la Ley 6469/2020.

2. Arts, 17º, 19º, 24 de la Resolución 5695/2019.

3. Art.103 del Decreto N° 2992/19.

4. Ley 2051/2003

Verificador: gbarreto